

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00458 00
MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 003 de 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDO (Ant.)
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO

Una vez correspondió por reparto a este Despacho Judicial la solicitud de revisión del acuerdo de la referencia, y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, **SE ADMITE** la solicitud presentada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, delegada por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo Municipal No. 003 del 15 de febrero de 2013, expedido por el Concejo del Municipio de Caicedo (Ant.), "POR EL CUAL SE CREA LA PROTECCIÓN ESPECIAL DEL TERRITORIO EN CAICEDO Y SE PROHÍBEN ALGUNAS PRÁCTICAS".

Fíjese en lista por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA